

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

No. // 2.010 //



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS QUE  
HACE LA COMPAÑÍA SERINTU S.A.--  
CAPITAL SUSCRITO: \$20.000.00.----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$40.000.00---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de Marzo del año dos mil diez, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: El señor JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía SERINTU S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según consta de los documentos habilitantes adjuntos.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía SERINTU S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de

*R. Vives O.*

*R. Vives O.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 la presente escritura pública, el señor **JUPITER ESTALIN**  
2 **AGURTO ACOSTA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
3 de estado civil casado, por los derechos que representa de la  
4 compañía **SERINTU S.A.**, en su calidad de Gerente General y  
5 representante legal de la misma, debidamente autorizado por la  
6 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en sesión  
7 celebrada el día DOS de DICIEMBRE del año DOS MIL NUEVE,  
8 como así, lo acredita con los documentos que se agregan a este  
9 instrumento, como documentos habilitantes. **CLAUSULA**  
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía SERINTU  
11 S.A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante  
12 escritura pública otorgada el CUATRO de JUNIO del año DOS  
13 MIL SIETE, ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario  
14 Séptimo del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima  
15 del Cantón Guayaquil por Licencia de su Titular, doctor Gastón  
16 Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del  
17 Cantón Guayaquil el TRECE de JUNIO del año DOS MIL SIETE.-  
18 B) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en  
19 sesión celebrada el día DOS de DICIEMBRE del año DOS MIL  
20 NUEVE, resolvió AUMENTAR el Capital Autorizado y Suscrito de  
21 la compañía, REFORMAR su Estatuto Social en lo pertinente, y  
22 finalmente, AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para  
23 que otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos los  
24 actos necesarios para su completa legalización, en la forma  
25 prevista en el Acta de Junta General que se adjunta a la presente  
26 escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA**  
27 **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos,  
28 el señor **JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA**, en su calidad

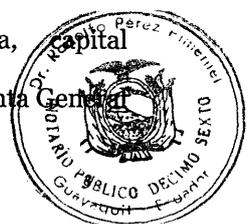
**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario Público Decimo Sexto**  
**del Cantón Guayaquil**

1 de Gerente General de la compañía **SERINTU S.A.**, DECLARA  
2 BAJO JURAMENTO, lo siguiente: Uno) Que se aumenta el  
3 capital autorizado de la compañía a la suma de CUARENTA MIL  
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$  
5 40.000.-).- Dos) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía  
6 en la suma de DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.000.-), de manera que el nuevo  
8 capital suscrito sea de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000.-), mediante la emisión de  
10 DIECINUEVE MIL (19.000) nuevas acciones ordinarias y  
11 nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.-) cada una.- Tres) Las  
13 diecinueve mil (19.000) nuevas acciones ordinarias y  
14 nominativas correspondientes al aumento del capital  
15 suscrito, han sido suscritas y pagadas por los accionistas, en  
16 la forma que consta en la citada Acta de Junta General  
17 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del  
18 día DOS de DICIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.- Cuatro)  
19 Como consecuencia de lo anterior, se reforman los  
20 **ARTICULOS QUINTO y SEXTO** del Estatuto Social de la  
21 compañía, los mismos que dirán: "**ARTÍCULO QUINTO:** El  
22 Capital Autorizado de la compañía es de **CUARENTA MIL**  
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el  
24 Capital Social de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE**  
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE**  
26 **MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE**  
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, **Capital**  
28 que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General

Compañía **SERINTU S.A.**



1 de Accionistas; y, ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán  
2 numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil  
3 inclusive. Cada acción de UN dólar de los Estados Unidos de  
4 América totalmente pagada, da derecho a un voto en las  
5 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los  
6 títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas  
7 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente  
8 General de la compañía".- Cinco) Finalmente, se autoriza al  
9 Gerente General de la compañía, para que realice las  
10 diligencias necesarias para el perfeccionamiento y aprobación  
11 de los antedichos aumento de capital autorizado y suscrito  
12 y reforma de estatutos. Se deja constancia que el pago  
13 producto del Aumento de Capital se encuentra legalmente  
14 registrado en la contabilidad de la compañía. **CLAUSULA**  
15 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
16 incorporan como documentos habilitantes, el nombramiento  
17 del Gerente General de la compañía SERINTU S.A., y la  
18 copia certificada del Acta de Junta General Universal y  
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERINTU S.A.  
20 celebrada el día DOS de DICIEMBRE del año DOS MIL  
21 NUEVE.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas  
22 de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente  
23 instrumento público.- firma abogada Karla Venegas.- Registro  
24 Profesional número ocho mil seiscientos ochenta y dos del  
25 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.** En  
26 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de  
27 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se  
28 eleva a escritura pública.- Léida esta escritura de principio



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992519215001  
**RAZON SOCIAL:** SERINTU S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** AGURTO ACOSTA JUPITER ESTALIN  
**CONTADOR:** AVILES PIZARRO DIANA PAOLA  


---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 13/08/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 13/08/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/07/2007      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/07/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA AGRICULTURA

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: XIMENA    Ciudadela: COVIEM    Calle: MONTECRISTY DE LOS ANDES  
 Número: SOLAR 6    Manzana: 39    Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO HUANCABILCA  
 Telefono Trabajo: 042498861    Celular: 097779651

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*2. Quince*

*3. Veinte*  
 Sr. Roberto Pérez Pizarro  
 Agente Público Distinguido Sr. Aviles Pizarro  
 C/ Cantón Guayaquil

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 27/07/2009





...le hace bien al país!

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992519215001  
RAZON SOCIAL: SERINTU S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/08/2007  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA AGRICULTURA  
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COVIEM Calle: MONTECRISTY DE LOS ANDES  
Número: SOLAR 5 Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO HUANCABILCA Manzana: 3B Teléfono Trabajo:  
042498661 Celular: 097779551

*A. Quiroz*

*C. Neve*  
D. Farión Mérez Fierrentel  
Bosque Público Domingo Santos  
del Cantón Guayaquil



Memo Gracia Negre Christiana  
DELEGADA DEL RUC.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*[Signature]*

*[Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/07/2009



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERINTU S.A., CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los DOS días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL NUEVE, siendo las trece horas quince minutos, en la oficina de la compañía ubicada en la manzana 39, solar número 6, de la ciudadela Coviem, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se reúnen todos los accionistas de la compañía SERINTU S.A. a saber:

- 1.- WALTER JAVIER POVEDA RICAURTE, por sus propios y personales derechos, como propietario de 990 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- 2.- JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA, por sus propios derechos, como propietaria de 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

*M. Ochoa S.*  
Preside la sesión el señor economista Walter Javier Poveda Ricaurte, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Jupiter Estalin Agurto Acosta, quien al constatar que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y,

*C. Ochoa S.*  
Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que que y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

*C. Ochoa S.*  
Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. El economista Walter Javier Poveda Ricaurte, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, de la siguiente forma: UNO) que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 40.000.-).- DOS) que se aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.000.-), de manera que el nuevo capital suscrito sea de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000.-), mediante la emisión de DIECINUEVE MIL (19.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. La moción del economista Walter Javier Poveda Ricaurte ha sido aprobada por unanimidad por parte de todos los accionistas. *WRB*



Inmediatamente el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley concede a los accionistas las DIECINUEVE MIL nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes, manifiestan que suscribirán las DIECINUEVE MIL nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen.

De tal manera que la suscripción y pago de las 19.000 nuevas acciones será la siguiente:

1.- El señor economista WALTER JAVIER POVEDA RICAURTE, suscribe 18.810 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% en efectivo, es decir que paga la suma de US\$ 18.810.- (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y,

2.- El señor JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA, suscribe 190 acciones ordinarias y nominativas de UN de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% en efectivo, es decir, que paga la suma de US\$ 190.- (CIENTO NOVENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que el señor Jupiter Estalín Agurto Acosta manifiesta que como consecuencia de la reforma aprobada como punto anterior del orden del día, es necesario Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reformen los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que queden de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, y, ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía". Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía planteada por el señor Jupiter Estalín Agurto Acosta.

Como tercero y último punto del orden del día y a fin de poder instrumentar el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las quince horas y cinco minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes

firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobaci3n al orden del d3a.

FIRMAN: f) WALTER JAVIER POVEDA RICAURTE (PRESIDENTE); f) JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA (GERENTE GENERAL-SECRETARIO).

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- QUAYAQUIL, 2 DE DICIEMBRE DEL 2009.-



JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

3. Diciembre,

C.E. Necei S.A.  
Dr. Estalio P3rez Fiersteinel  
Nuevoro Pol3ivo D3cimo Serrio  
Caj Cant3n Guayaquil



Guayaquil, 19 de ENERO del 2009

Señor

**JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "SERINTU S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del abogado **ROBERTO ENRIQUE MARIN MUÑOZ**, cuyo nombramiento fuera inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 10 de Julio del 2007.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía, le corresponderá entre sus funciones, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada por el abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil por licencia de su titular, doctor Gastón Piero Aycart Vincencini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 4 de Junio del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Junio del 2007.

Muy atentamente.

**Eduardo Ariles Pizarro**

Secretaría-Ad-Hoc

**RAZON:** Yo, **JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090702979-7, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "SERINTU S.A.", para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 19 de Enero del 2009.-

**JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA**



NUMERO DE REPERTORIO: 3.839  
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha dos de Febrero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERINTU S.A.**, a favor de **JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA**, a foja **11.642**, Registro Mercantil número **2.034**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **77.979**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3839



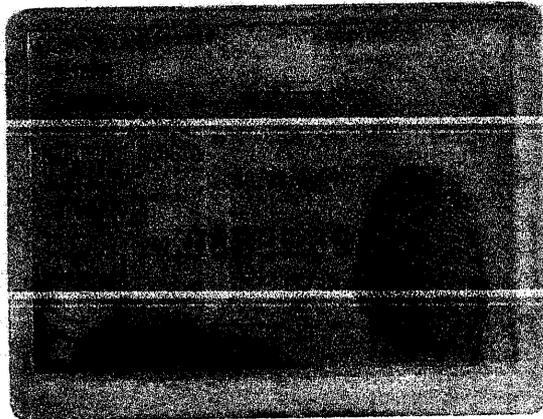
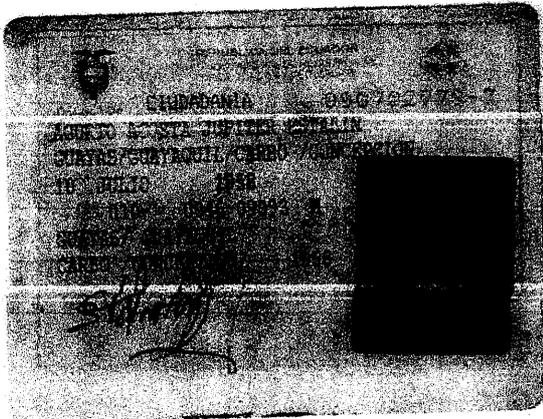
S

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "ZC".



REGISTRO  
MERCANTIL  
AB/ ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



*M. Amador*



CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*R. Pérez*  
Dr. Rodolfo Pérez Rementería  
Notario Público Distrital  
Caj. Cuenca, Cuenca/Azuay



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1 a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste  
2 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad  
3 de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-  
4

5 P` Cía. SERINTU S.A.

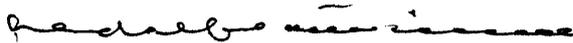
6 RUC # 0992519215001

7 

8  
9 Sr. JUPITER ESTALIN AGURTO ACOSTA

10 C.C. No. 09.0702979-7

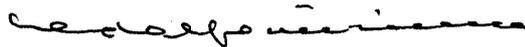
11 C.V. No. 186-0007

12 

13 Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

14 NOTARIO XVI \*\* GUAYAQUIL

15  
16 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este  
17 Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello,  
18 en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- El  
19 Notario.-

20 



22 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
23 NOTARIO PUBLICO D CANTON GUAY  
24



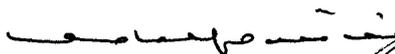
*M. Amador*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexo  
del Cantón Guayaquil

**DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**  
**Notario Décimo Sexto del**  
**Cantón Guayaquil**

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0002084, dictado por Rafael Mendoza Avilés, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 30 de Marzo del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA ANONIMA SERINTU S.A., celebrada el 02 de Marzo del 2.010.-

Guayaquil, a 05 de Abril del 2010.-



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

**Notario XVI \*\* Guayaquil**



*R. Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
Cantón Guayaquil

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERINTU S.A.**, celebrada ante el **Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, ENCARGADO DE LA **NOTARIA TRIGÉSIMA** POR LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTOR **GASTON PIERO AYCART VINCENZINI**, con fecha **CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G. 10. 0002084** dictada el **30 DE MARZO DE 2010**, por el Sr. **RAFAEL MENDOZA AVILES SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada.- Guayaquil, **07 de Abril de 2010**.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 16.220  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:57

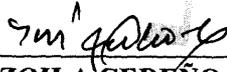
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002084, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, RAFAEL MENDOZA AVILES, el 30 de Marzo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SERINTU S.A.**, de fojas 34.825 a 34.841, Registro Mercantil número 6.325.- 2.- Se efectuó UNA anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16220



5

REVISADO POR:

  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

